



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA' (IAAP)

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se aprueba el programa de actividades formativas del Instituto para el primer semestre del año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en Decreto 56/2021, de 29 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de tercera modificación parcial del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 42/2021, de 4 de agosto, de segunda modificación del Decreto 33/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, y en uso de la delegación conferida por Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático de 13 de septiembre de 2021 (BOPA de 20/9/2021), se aprueba el programa de actividades formativas del IAAP "Adolfo Posada" para el primer semestre del año 2023.

RESUELVO

Primero.—Iniciar las actuaciones correspondientes a la ejecución del programa de actividades formativas del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" para el primer semestre del año 2023, de conformidad con las bases establecidas, todo ello según figura en los correspondientes anexos.

Segundo.—La ejecución del programa de actividades referido se acomodará, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias, así como, respecto a las actividades de formación continua, a la aprobación y prescripciones definitivas que, en su caso, pueda establecer la Comisión General para la Formación Continua.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2022.—El Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático.—P. D., la Titular de la Dirección del IAAP "Adolfo Posada" (Resolución 13 de septiembre de 2021, BOPA de 20-09-2021).—Cód. 2022-09383.



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



ESPPA
Escuela de Seguridad
Pública

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO VI

PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL AÑO 2023

BASES

Primero.- *Publicidad.*

Para general conocimiento se inserta el Plan de Formación, recogido en los anexos del II y III de esta Resolución, el cual contempla acciones formativas de Formación Básica, Continua, Especializada y Comunidad de Prácticas e Innovación en diferentes formatos (autoformación, teleformación, presencial, mixta y comunidad de aprendizaje), correspondiente al primer semestre para el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, dentro del Plan Estratégico de Formación SEPA, así como para el ejercicio completo de los componentes de las Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

Segundo.- *Participantes.*

Podrán participar en el programa de actividades formativas de la Escuela de Seguridad Pública las personas que se constituyan como destinatarios de cada acción y que se describen a continuación:

1. Personal al servicio del SEPA que se encuentren en situación de servicio activo, permiso por maternidad/paternidad/licencia por riesgo de embarazo/adopción/acogimiento o de excedencia por cuidado de familiares, perteneciente a los grupos o categorías e, incluso, ocupando puestos de trabajo que se determinan en cada actividad programada (Anexo II)
2. Integrantes de las Agrupaciones Municipales de Protección Civil del Principado de Asturias, legalmente constituidas (Anexo III)

Si quedasen plazas disponibles en alguna de las actividades a celebrar, la Escuela de Seguridad Pública podrá cubrir las vacantes mediante invitación a otros



colectivos que ejerzan funciones dentro del ámbito de las emergencias en el Principado de Asturias y cuya participación se estime de especial interés para el desarrollo de la actividad o para el organismo de procedencia.

No se realizará ningún curso con fase presencial en el que no se haya cubierto un 75% de las plazas ofertadas con solicitudes del personal destinatario.

Los requisitos exigidos a los destinatarios de las acciones formativas que se programen habrán de cumplirse tanto al expirar el plazo de presentación de las solicitudes como en las fechas de celebración del curso.

Tercero.- *Programación.*

Los cursos de formación y jornadas previstas en los anexos II y III se desarrollarán con sujeción al programa que al efecto se determine por parte de la Escuela de Seguridad Pública, con la duración, ediciones y condiciones que para cada uno de ellos se establezca, **notificándose por correo electrónico** al personal seleccionado las fechas, el horario, así como el lugar de celebración.

Podrán realizarse acciones formativas desconcentradas en aquellos Concejos que así lo soliciten y pongan a disposición de la Escuela, sin coste alguno para la misma, instalaciones y medios adecuados para la realización de dichas acciones. Las acciones formativas susceptibles de poder ser realizadas de forma desconcentrada, serán aquellas que, específicamente, sean aprobadas por la Jefatura de la ESPPA, una vez valoradas las solicitudes presentadas.

Cuarto.- *Solicitudes.*

El personal que, cumpliendo los requisitos y observaciones establecidos para cada curso, desee participar en alguno de ellos, presentará una única solicitud siguiendo el proceso establecido por cualquiera de las siguientes vías:

- a) Página web del IAAP www.iaap.asturias.es (Revista Digital del IAAP o Área personal/Historia y acceso a mis datos/Carpeta del alumno/Formación personalizada) o
- b) a través de la Línea Telefónica Interactiva (900 70 66 70), eligiendo la OPCIÓN 1 (inscripción en Cursos). En este caso, será necesario para cualquier incidencia al respecto la aportación por parte del alumnado del



código de solicitud facilitado en el momento de la inscripción por la citada línea interactiva, no siendo válida ningún otro tipo de solicitud.

Mientras esté abierto el periodo de inscripción el solicitante podrá anular o modificar el orden de prioridad establecido a través de la web/Área personal/Historia y acceso a mis datos/Carpeta alumno/Mis inscripciones.

Las solicitudes de inscripción en los Cursos que así se indique en el apartado observaciones (Básicos, Comunidades de Prácticas e Innovación, Prácticas de tiro...), deberán ser realizadas por la Administración, Entidad u organismo público al que pertenezca el destinatario de la acción formativa, acompañando relación de participantes en la que se deberá hacer constar sus datos personales y profesionales.

Quinto.- *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día 1 al día 15 del mes natural anterior a la fecha programada para la celebración de la acción formativa, excepto para las que se celebren en los meses de julio, agosto y septiembre que deberán solicitarse en el periodo comprendido entre el 15 al 30 de junio.

Las solicitudes de inscripción para los cursos de autoformación en formación continua se realizarán del 1 al 15 de febrero para el primer semestre y del 15 al 30 de junio para el segundo semestre.

Las solicitudes de inscripción que según el apartado de observaciones de cada acción formativa deban ser solicitadas por la Administración de pertenencia podrán realizarse hasta con diez días de antelación a la fecha de inicio que se dé a conocer a través de la publicación en el tablón de anuncios de la Escuela de Seguridad Pública.

Sexto.- *Selección de participantes.*

Será participante de las acciones formativas todo el personal que se determine como destinatario de la actividad.

Finalizado el período hábil de presentación de solicitudes, la Jefatura de la ESPPA procederá a la selección del personal que asistirá a cada acción.



La selección para la formación especializada, será efectuada con arreglo a los siguientes criterios básicos, siempre y cuando se cumpla un mínimo reparto territorial y proporcional a las plantillas:

- a) Personal que figure como destinatario del mismo, cumpliendo los requisitos específicos detallados para cada acción formativa, habiendo superado el Curso Básico de Ingreso de la ESPPA o antigüedad anterior a la fecha de entrada en vigor de los Itinerarios Formativos.
- b) Tendrán preferencia aquellos que hayan superado el curso de Actualización del Dominio en el que se inscribe el curso en los últimos 5 años.
- c) Aquellos que hayan realizado menos cursos de formación especializada en el periodo 2021-2022.
- d) Si la selección no fuese posible mediante la aplicación de los criterios anteriores, se optará por quienes en los últimos tres años hubieran realizado menos cursos de formación cuyos gastos de participación u organización hayan corrido a cargo de la Administración del Principado.
- e) De persistir los empates, la preferencia se adjudicará a quienes tengan mayor antigüedad y, seguidamente, a quienes tengan mayor edad.

A los efectos de selección previstos en este artículo, un curso se entenderá como realizado por la participación efectiva en el mismo; por la selección previa para un curso aún no convocado o impartido; por la selección y posterior inasistencia sin que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada o necesidad del servicio manifestada documentalmente por la persona responsable de la unidad o departamento administrativo, y comunicada a la Jefatura de la Escuela de Seguridad Pública con antelación suficiente para cubrir la vacante producida

La notificación a quienes hubieran resultado admitidos se realizará, como norma general, a través de la dirección de correo electrónico que los alumnos hayan facilitado en la ficha de alumno de la ESPPA, siendo responsabilidad del alumnado la actualización de la misma. Además, será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Escuela de Seguridad Pública, la relación de personal seleccionado así como la de un número adecuado de reservas, entendiéndose excluidos quienes no figuren en esta relación u ocupan un lugar más alejado en la lista de reservas o bien han sido excluidos del proceso selectivo por alguna de las razones expresadas en el punto segundo de las presentes bases.

El personal que hubiera sido admitido o seleccionado, deberá presentar los justificantes o certificaciones que pudieran exigírsele para acreditar la veracidad de los datos obrantes en su ficha de alumno de la Escuela de Seguridad Pública, en



los plazos que se le indiquen. En caso de no aportar dichos justificantes o certificaciones en los plazos señalados, será motivo de exclusión automática de la lista de admitidos.

Formalizada la selección, la ESPPA la comunicará a los seleccionados a través del correo electrónico facilitado por los mismos en su ficha de alumno (a disposición en la ESPPA para su actualización), quedando éstos obligados a comunicárselo a su Jefatura en caso de que la asistencia al curso afecte a su actividad profesional, sin perjuicio de su publicidad en el tablón informativo de la Escuela. No se admitirán, en modo alguno, permutas o sustituciones entre las personas seleccionadas.

La información general sobre las acciones formativas se atenderá en los teléfonos 985 77 22 33 ó 985 77 22 22 de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00. La admisión a una acción formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. El alumnado no podrá seguir o continuar en una acción formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta; todo ello con independencia de las responsabilidades a que haya lugar por no ajustarse su solicitud a la realidad.

Séptimo.- *Asistencia y renunciias.*

Cuando una persona seleccionada no pueda participar en un curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada o necesidad del servicio manifestada documentalmente por el responsable de la unidad o departamento administrativo, el propio interesado, o la Jefatura del Cuerpo, Unidad o Servicio/Agrupación deberán comunicar su renuncia a la Escuela de Seguridad Pública con el fin de cubrir la vacante producida. La comunicación deberá realizarse al menos con una antelación de siete días al comienzo del curso preferentemente por correo electrónico a la dirección escueladeseguridadpublica@asturias.org o a través del telefax número 985 77 24 84.

La inasistencia a una acción formativa, sin la previa renuncia o justificación del absentismo en tiempo y forma adecuada, llevará aparejada la pérdida del orden de preferencia para la selección de cualquier otro proceso formativo que el inasistente hubiera solicitado para ese ejercicio académico y el siguiente.

El personal perderá el derecho de asistencia a los cursos en los que hubiera resultado seleccionado cuando se encuentre en la situación de incapacidad temporal acreditada mediante los correspondientes partes de baja o confirmación.



Durante la celebración de las actividades formativas se llevará un control permanente de asistencia. Los participantes deberán firmar las hojas de control al inicio de cada sesión y en cualquier momento en que sean requeridos para ello, asimismo deberán hacer constar como incidencia las ausencias dentro de cada sesión. Ello implica que deberán anotar la hora de entrada o salida, en caso de hacerlo durante la celebración del curso, para poder acreditar el tiempo de ausencia. Cualquier actuación realizada en los sistemas de control con el fin de acreditar una asistencia no efectiva y la no cumplimentación de las incidencias implicará la pérdida del correspondiente certificado de asistencia.

Octavo.- *Régimen de asistencia.*

El alumnado cuya actividad profesional requiera determinado equipamiento de dotación personal, deberán aportarlo para la asistencia a la actividad lectiva en que le sea requerido.

La asistencia a los cursos es voluntaria por lo que no corresponderá ninguna indemnización por la misma por parte de la Escuela de Seguridad Pública, con independencia del lugar donde se celebren los mismos.

Durante el desarrollo de las actividades, se tratará con la debida atención, consideración y respeto tanto al personal de la ESPPA como a cualquier colaborador docente y a los demás participantes. El incumplimiento de estas condiciones de participación supondrá la baja inmediata en la acción formativa que se esté realizando, computando como si la misma hubiera sido realizada, a los efectos de selección en acciones formativas del restante ejercicio académico y del siguiente.

La reiteración por comisión en el término de un año de más de un incumplimiento de la misma naturaleza, cuando así haya sido apreciado por la Jefatura de la Escuela podrá dar lugar a la inadmisión en los cursos de formación por un periodo de un año. Todo ello sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir en la Administración de origen y a la que se dará debida cuenta por parte de la Jefatura de la Escuela.

Noveno.- *Diplomas.*

La mayoría de los cursos ofertados serán de aprovechamiento, bien sea por la existencia de examen final o evaluación continua de la que el profesorado levante



acta, excepto en las Comunidades de Prácticas e innovación en los que se acreditará la asistencia.

El alumnado que resulte apto en las evaluaciones de una acción formativa podrá descargar el Diploma acreditativo, a través de la Plataforma del IAAP, a partir del día 15 del mes siguiente a la finalización de la citada acción formativa.

Las personas no aptas en las pruebas de evaluación o aquellas que no han podido acceder a dichas pruebas porque su asistencia sea inferior al 85% de las horas lectivas programadas no recibirán Diploma acreditativo. En estos casos se podrá emitir, a solicitud del interesado, un justificante de asistencia por el número de horas presenciales que la Escuela computará mediante la cumplimentación de las hojas de control de asistencia, en las que deberá figurar la firma diaria del alumno.

Décimo.- *Modificaciones del plan formativo.*

Se faculta a la Jefatura de la ESPPA para efectuar en el presente Plan las modificaciones que hubiera que introducir por razones de índole pedagógica, de fuerza mayor o por los cambios normativos o la evolución científico-técnica aparecidos en el campo de la Seguridad Pública que hicieran preciso adaptar, ampliar o suspender las actividades o para modificar las bases, fechas, contenido y número de participantes cuando circunstancias suficientemente justificadas lo aconsejen y ajustándose, en cada caso, a las disposiciones presupuestarias.

ANEXO VII

**ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ESPPA)****OFERTA FORMATIVA SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA)
PRIMER SEMESTRE 2023****LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Formación Básica Nuevo Ingreso**

Código	Edición	Curso	Horas	Plazas	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	Selectivo Básico para Jefes de Turno de nuevo ingreso		Según demanda	Semipresencial	Haber superado los respectivos procesos selectivos con nombramiento y propuesta del SEPA.
	001	Selectivo Básico para Bomberos Conductores de nuevo ingreso			Semipresencial	

Las solicitudes de inscripción en los Cursos Básicos, deberán ser realizadas por la Administración, Entidad u organismo público al que pertenezca el destinatario de la acción formativa, hasta con diez días de antelación a la fecha de inicio que se dé a conocer a través de la publicación en el tablón de anuncios de la Escuela de Seguridad Pública



LINEA ESTRATÉGICA 2. Formación Transversal Básica

Código	Edición	Curso	Horas	Plazas	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	Primeros auxilios y soporte vital básico	25	15	Semipresencial	Personal del SEPA
	001	Sistemas de Información Geográfica.	15	20	Semipresencial	Personal del SEPA
	001	Planes de Protección Civil.	20		Semipresencial	Personal del SEPA
	001	Actualización en operaciones de salvamento en altura y en espacios confinados	20	10	Autoformación: Los alumnos inscritos tendrán acceso a los contenidos teóricos del curso durante el semestre a través del aula virtual. Serán convocados a la realización de una prueba on line de aprovechamiento consistente en un examen tipo test, aquellos que superen el mismo obtendrán certificado de aprovechamiento con una validez de 5 años. Las solicitudes de inscripción para los cursos de autoformación en formación continua se realizarán del 1 al 15 de febrero para el primer semestre y del 15 al 30 de junio para el segundo semestre, a través de la Revista Digital del IAAP, área personal y teléfono interactivo	Personal del SEPA
	001	Actualización en operaciones de salvamento en altura y en espacios confinados	10	100		
	001	Actualización en técnicas de rescate para bomberos	20	100		
	001	Actualización en extinción de incendios urbanos, industriales y túneles	10	100		
	001	Actualización en extinción de incendios forestales	10	100		
	001	Actualización en emergencias con sustancias peligrosas	10	100		
	001	Actualización en emergencias por fenómenos meteorológicos adversos	10	100		
	001	Actualización en estructuras colapsadas y hundimiento de terreno	10	100		
	001	Actualización en apeos, apuntalamientos y saneamientos	10	100		
	001	Actualización en telecomunicaciones e informática	10	100		
	001	Actualización en instalaciones urbanas y edificios	10	100		
	001	Actualización en conducción de vehículos de emergencias para bomberos	10	100		
	001	Actualización en prevención de riesgos laborales para bomberos	10	100		
	001	Actualización en aptitud física	20	100		
	001	Actualización en técnicas de afrontamiento psicológico de los intervinientes	10	100		
	001	Actualización en gestión de recursos aéreos. Nivel I	25	100		
	001	Actualización en atención y gestión de llamadas en casos de violencia de género	10	100		
	001	Actualización en el protocolo de atención telefónica ante emergencias sanitarias	20	100		
	001	Actualización en atención y gestión de llamadas en caso de amenaza de suicidio	20	100		
	001	Actualización en el protocolo de atención telefónica ante casos de rescate en montaña	20	100		
	001	Actualización en el protocolo atención telefónica ante incendios. Nivel I	20	100		
	001	Actualización en el protocolo de atención telefónica ante incidencias de seguridad ciudadana. Nivel I	15	100		
	001	Actualización en el protocolo de intervención psicológica en la atención telefónica de emergencias	20	100		
	001	Actualización en el protocolo de atención telefónica ante incendios. Nivel I	20	100		
	001	Actualización en Atención al ciudadano	10	100		
	001	Pruebas de aptitud física	Ver nivel	20	Autoformación y prueba presencial	Personal del área de Bomberos del SEPA Se certificará el nivel obtenido: I (10 horas), II (20 horas), III (30 horas) ó IV (40 horas) según tabla de resultados y edades disponible en la página web de la ESPPA. El certificado tendrá una validez de 1 año

LINEA ESTRATÉGICA 3. Intervención Operativa Especializada

Código	Edición	Curso	Horas	Plazas	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	Defensa contra incendios forestales. Director Técnico de Extinción. Nivel Básico (DTE-A)	50	50	Mixta	Personal Operativo de Bomberos y Guardas de Medio Rural
	001	Defensa contra incendios forestales. Director Técnico de Extinción. Nivel Intermedio (DTE-B)	50	50	Mixta	Personal Operativo de Bomberos y Guardas de Medio Rural
	001	Incendios Forestales. Nivel I	16	50	Mixta	Personal no operativo del SEPA, otro personal de apoyo en incendios forestales y Voluntarios de PC
	001	Potencia de fuego y caudal táctico	20	25	Mixta	Personal operativo de Bomberos
	001	Técnicas de Ventilación	10	12	Mixta	Personal operativo de Bomberos
	001	Extinción de incendios en túneles	15	20	Semipresencial	Personal operativo de Bomberos
	001	Extinción de incendios urbanos e industriales	15	12	Semipresencial	
	001	Intervención en emergencias con mercancías peligrosas	15	12	Semipresencial	
	001	Vehículo de Apoyo Logístico	6	15	Mixto	Personal operativo de Bomberos
	001	Operaciones de Salvamento y Rescate en Altura. Nivel I	20	15	Mixto	Personal operativo de Bomberos
	001	Operaciones de Salvamento y Rescate en Altura. Nivel II	20	15	Semipresencial	Personal operativo de Bomberos
	001	Reciclaje en operaciones de Salvamento y Rescate en Altura	12	15	Mixto	Personal operativo de Bomberos
	001	Operaciones de Salvamento y Rescate en Accidentes de Tráfico. Excarcelación y manejo de vehículos de última generación: GLP, GNL, híbridos y eléctricos. Nivel I	10	20	Mixto	Personal operativo de Bomberos
	001	Cerrajería aplicada al rescate en vivienda	10	10	Presencial	Personal operativo de Bomberos
	001	Rescate en Montaña	20	25	Mixto	Personal del SEPA y Guardas de Medio Rural

LINEA ESTRATÉGICA 4. Comunicación

Código	Edición	Grupo de Trabajo e investigación	Horas	Plazas	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	Inglés en comunicaciones de emergencia		25	Mixta	Personal del SEPA
	001	Francés en comunicaciones de emergencia		26	Mixta	Personal del SEPA
	001	Curso Básico de Gestión de Personal, Mando y Control	40	50	Teleformación	Personal del SEPA

LINEA ESTRATÉGICA 5. Formación en Seguridad y PRL

Código	Edición	Grupo de Trabajo e investigación	Horas	Plazas	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	Curso para el desempeño de las funciones de nivel básico de prevención de riesgos laborales específicos en Bomberos	50	50	Mixta	Personal Operativo de Bomberos
	001	Prevención de riesgos laborales en el Centro de Coordinación de emergencias	50	50	Mixta	Personal 112 Asturias
	001	Manejo seguro de Autoescalera	8	10	Mixta	Personal Operativo de Bomberos
	001	Formación para el abanadono de Helicóptero Sumergido HUET	26	10	Presencial	Grupo de Rescate Bomberos Asturias
	001	Conducción y manejo seguro de vehículos	15	15	Sempresencial	Personal Operativo de Bomberos y personal con funciones relacionadas con el uso y manejo de vehículos
	001	DEA-DESA	8	8	Presencial	Personal del SEPA y Voluntarios de PC
	001	Renovación del DEA-DESA	6	8	Presencial	Personal del SEPA y Voluntarios de PC

LINEA ESTRATÉGICA 6. Jurídico-Procedimental y Administrativa

Código	Edición	Grupo de Trabajo e investigación	Horas	Plazas	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	SITE	15	A determinar	Mixta	Personal del SEPA
	001	Elaboración de pliegos y contratación	15		Mixta	Personal del SEPA

Las solicitudes de inscripción para los cursos de formación presencial o semipresencial se realizarán del día 1 al día 15 del mes natural anterior a la fecha programada para la celebración de la acción formativa, excepto para las que se celebren en los meses de julio, agosto y septiembre que deberán solicitarse en el periodo comprendido entre el 15 al 30 de junio, a través de la Revista Digital del IAAP, área personal y teléfono interactivo

LINEA ESTRATÉGICA 7. Divulgación para la Ciudadanía en materia de protección ante emergencias

Código	Edición	Grupo de Trabajo e investigación	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	Manejo de extintores	Taller. Mixta	Policia Local, Militares, centros educativos...

ANEXO VIII



ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ESPPA)

OFERTA FORMATIVA AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023

FORMACIÓN BÁSICA

Código	Edición	Curso	Horas	Plazas	Fechas Fase presencial	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	Selectivo Básico para Voluntarios de Protección Civil de nuevo ingreso	100	50	A determinar	Semipresencial	Voluntarios de nuevo ingreso a propuesta de las respectivas Agrupaciones Municipales
	001	Básico de Gestión de personal	40	10	A determinar	Semipresencial	Coordinadores y responsables de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil

Las solicitudes de inscripción en los Cursos Básicos, deberán ser realizadas por la Agrupación a la que pertenezca el destinatario de la acción formativa, hasta con diez días de antelación a la fecha de inicio que se dé a conocer a través de la publicación en el tablón de anuncios de la Escuela de Seguridad Pública.

FORMACIÓN CONTINUA

Código	Edición	Curso	Horas	Plazas	Fechas / Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	Actualización en control de masas	10	100	Autoformación: Los alumnos inscritos tendrán acceso a los contenidos teóricos del curso durante el primer semestre a través del aula virtual. Los alumnos matriculados en el curso serán convocados a una prueba de aprovechamiento consistente en un examen tipo test; aquellos que superen el mismo obtendrán certificado de aprovechamiento con una validez de 5 años (Itinerarios Formativos)	Voluntarios de Protección Civil del Principado de Asturias que hayan superado el curso básico de ingreso para Voluntarios de Protección Civil o tener una antigüedad en la Agrupación superior a los 5 años
	001	Actualización en conducción de vehículos de emergencias para Voluntarios de Protección Civil	10	100		
	001	Actualización en tráfico	10	100		
	001	Actualización en educación vial	20	100		
	001	Actualización en Atención al ciudadano	10	100		
	001	Inglés en comunicaciones de emergencia. nivel I	20	100		
	001	Francés en comunicaciones de emergencia. nivel	20	100		
	001	Actualización en incendios forestales	10	100		
	001	Actualización en incendios urbanos e industriales	10	100		
	001	Actualización en riesgos naturales, antrópicos y tecnológicos	10	100		
	001	Actualización en telecomunicaciones	5	10		
	001	Actualización en Primeros Auxilios	20	100		
	001	Actualización en Técnicas de rescate	20	100		
	001	Actualización en prevención de riesgos	10	100		

Las solicitudes de inscripción para los cursos de autoformación en formación continua se realizarán del 1 al 15 de febrero para el primer semestre y del 15 al 30 de junio para el segundo semestre, a través de la Revista Digital del IAAP, área personal y teléfono interactivo



FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Código	Edición	Curso	Horas	Plazas	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	DEA-DESA	8	8	Presencial	Haber superado el Curso Básico para Voluntarios de Protección Civil de la ESPPA o tener una antigüedad en la Agrupación superior a los 5 años
	001	Renovación del DEA	6	8	Presencial	
	001	Intervención y Control de Himenópteros	5	20	Presencial	
	001	Trabajos con Motosierras, Nivel I	10	25	Presencial	
	001	Operativos de Búsqueda y Rescate	5	25	Presencial	
	001	Primeros Auxilios, Nivel I	25	20	Semipresencial	
	001	Incendios forestales. Nivel I	10	25	Presencial	
	001	Conocimiento, uso y manejo de equipos de telecomunicación	10	25	Semipresencial	
	001	Intervención del Voluntario en accidentes con atrapados	10	20	Presencial	
	001	Colaboración del voluntario en rescates en medio acuático	10	12	Semipresencial	
	001	Protocolo de coordinación de dispositivos de búsqueda y rescate	15	20	Presencial	
	001	Desfibrilador externo automatizado (DEA)	6	8	Presencial	
	001	Autoprotección en espectáculos públicos	10	25	Semipresencial	
	001	intervención en situaciones de crisis	15	20	Semipresencial	
	001	Conducción de Vehículos de Emergencia, Nivel I	20	20	Semipresencial	
	001	Conducción de 4 x 4. Nivel I	20	8	Semipresencial	

Las solicitudes de inscripción para los cursos de formación presencial o semipresencial se realizarán del día 1 al día 15 del mes natural anterior a la fecha programada para la celebración de la acción formativa, excepto para las que se celebren en los meses de julio, agosto y septiembre que deberán solicitarse en el periodo comprendido entre el 15 al 30 de junio, a través de la Revista Digital del IAAP, área personal y teléfono interactivo

COMUNIDAD DE PRÁCTICAS E INNOVACIÓN

Código	Edición	Grupo de Trabajo e investigación	Objetivo	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	Estudio y análisis de Programas y contenidos en desarrollo de los itinerarios Formativos de la ESPPA para Voluntarios de Protección Civil	Adaptar los contenidos y programas de los cursos incluidos en los itinerarios Formativos	Presencial. Comunidad de aprendizaje	Técnicos del área de Protección Civil y Coordinadores/responsables a propuesta del SEPA